H

emos recibido varios comentarios, algunos por escrito, preguntándonos por qué el proyecto contra la corrupción no aumenta las penas contra los dueños y los administradores de las entidades.

Es un hecho que el Gobierno no ha pretendido aumentar sino disminuir las obligaciones de los dueños y administradores. Así se desprende del proyecto de ley que pretende reformar el código de comercio, que actualmente se encuentra en trámite. Se dice en algunos círculos que hay que ser más flexibles con los administradores para que tomen ciertas decisiones con tranquilidad. Tal como es la realidad hoy, el régimen legal no es obstáculo para tomar ninguna decisión. De ello se encargan ejércitos de abogados. A lo mejor lo que se quiere es ahorrarse esta consulta costosa. La cuestión es que todo cuanto se quiere sea denunciado por profesionales como los abogados, los auditores, específicamente los revisores fiscales, debería tener una consagración expresa para los dueños y administradores, de manera que haya igualdad de trato. Porque hoy el régimen punitivo es más fuerte para los contadores que para los dueños o los administradores, a quienes se rebajan con frecuencia las penas, si es que se llega a ellas. Muchos funcionarios son rápidamente culpados como autores (materiales) de las conductas. Pero no siempre es fácil probar las órdenes de los dueños y administradores, quienes dan órdenes de forma oral y a través de terceros.

Si los dueños o los administradores son los autores de alguno de los delitos tratados en el proyecto de ley contra la corrupción, tendrán que enfrentar las nuevas normas, con sus condiciones mejoradas y sus castigos aumentados. Pero si no logra probarse su comportamiento, no serán condenados.

La ley debería dejar en claro que es obligación de todo dueño y administrador actuar con responsabilidad social, lo cual incluye un buen gobierno, el que a su vez comprende un control interno eficaz. Además, debería obligar a dar por escrito toda orden. Si una actividad empresarial resulta en un delito, una contravención o un daño empresarial, debería presumirse de hecho, que ello fue el resultado de una orden de los dueños y los administradores. Seguramente les será fácil demostrar lo contrario cuando así no haya sido.

¿Es posible una legislación de tal corte? Las probabilidades son muy bajas, porque los congresistas, los funcionarios del gobierno, los empresarios y los asesores, así como apoyan castigos contra terceros como los contadores, no toman ninguna decisión contra ellos mismos, muchos de los cuales están cubiertos hoy de sospechas, que ni siquiera tratan de desmentir. Los que tienen el control del poder jurídico, no atacan a los que tienen el control económico, especialmente de los medios de comunicación. No es una *colombianada*, sino un instinto universal de los legisladores. Por eso debe surgir el poder ciudadano, el único poder real.

*Hernando Bermúdez Gómez*